



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD "MURCIA-FLORIDABLANCA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

DIRECCIÓN GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Calle Central, nº 7, edificio Habitamia. 30100 Espinardo - Murcia.

2.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

CS/9999/1100465944/13/PNCP

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPA/CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES.

- **3.1. Objeto:** Suministro de mobiliario y aparatos electrodomésticos para equipamiento del Centro de Salud "Murcia- Floridablanca".
- 3.2. Codificación CPA¹: Codificación CPV²:
- 3.3. Sujeción a regulación armonizada:

□ Sĺ

⋈ NO

3.4. Lotes:

Denominación	СРА	CPV
Lote 1 Armarios, mesas, cajoneras y complementos		39120000-9
Lote 2 Sillería		39110000-6
Lote 3 Aparatos electrodomésticos y accesorios		39710000-2

4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Necesidad de equipar el nuevo Centro de Salud Murcia Floridablanca con la finalidad de su puesta en funcionamiento y poder prestar así una adecuada asistencia sanitaria, en atención primaria, a los pacientes del Área de Salud VII, dando así cumplimiento a los fines que esta entidad tiene encomendados.

¹ REGLAMENTO (CE) 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008.

² REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007.





5.- DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Plazo de ejecución del contrato: La duración del contrato será de tres meses.

5.2. Plazo de las entregas sucesivas: El material se entregará en el plazo máximo de 15 días desde que se realice el pedido.

5.3. Previsión de prórroga:

□ Sĺ

En su caso, plazo previsto:

✓ NC

6.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

El mobiliario objeto de este contrato deberá ser entregado en las dependencias del Centro de Salud Murcia Floridablanca, donde se procederá al montaje en los términos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- PRESUPUESTO

7.1. Importe del contrato (sin IVA): 94.307,00

Tipo de IVA: 21%

Importe del IVA: 19.804,47

Precio total de licitación: 114.111,47 Valor estimado del contrato: 94.307,00

7.2. Anualidades

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2013	94.307,00€

7.3. Lotes³: Ver desglose en Apéndice a este Cuadro de Características

N°		Importe lote
lote	Denominación	(IVA excluido)
1	Armarios, mesas, cajoneras y complementos	53.895,00€
2	Sillería	39.084,00€
3	Aparatos electrodomésticos y accesorios	1.328,00€

7.4. Sistema de determinación del precio

☑ Precios unitarios

 $\hfill\square$ Precio tanto alzado

³ Para el caso de ser varias las unidades se podrán incluir en un Apéndice al Cuadro de Características, con la identificación por precio unitario, en su caso.





8 TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.
☑ Ordinaria
□ Urgencia
☐ Emergencia
9 REVISIÓN DE PRECIOS.
9.1. Revisión de Precios:
□ SÍ
⊠ NO
En su caso, justificación de la no procedencia de revisión ⁴ : Duración del contrato inferior a un año.
9.2. Fórmula de Revisión de Precios ⁵ :
10 RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.
10.1. Condiciones de pago:
El pago se efectuará una vez recibido de conformidad el material objeto de este contrato, previa formalización de la correspondiente Acta de recepción.
10.2. Lugar y momento de presentación de las facturas:
Registro General de Facturas del Hospital General Universitario Reina Sofía (Gerencia Área VII – Murcia Este) sito en Avda. Intendente Jorge Palacios, 1 - 2ª Planta.
La factura se presentará una vez que se haya producido la entrega y montaje del material suministrado.
La tramitación de la factura y su pago, corresponde al Servicio de Tesorería y Patrimonio de la Subdirección General de Asuntos Económicos del Servicio Murciano de Salud.
10.3. Pagos parciales:
□ SÍ
Especificar condiciones:
⊠ NO
10.4. Posibilidad de pago en metálico y en otros bienes:
□ SÍ
Especificar condiciones:
☑ NO

 ⁴ Art.89.2 RDL 3/2011
 ⁵ En caso de aplicar el IPC, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice, pudiéndose prever otro inferior, art.90.3 RDL 3/2011





11 GARANTÍA PROVISIO	ONAL.		
11.1. Constitución de la G	arantía Prov	visional:	
□ SÍ			
En su caso, <u>justificación</u>	de su exigend	<u>cia⁶:</u>	
⊠ NO			
11.2. Importe de la garal presupuesto del contrato, IV			euros, equivalente al % del
11.3. Importe de la garar	ntía provisior	nal por lotes, e	en su caso.
N° Lote Impor	te (€)	(%)	_
12 GARANTÍA DEFINITI	VA.		
12.1. Constitución de la g	arantía defir	nitiva:	
⊠ SÍ			
□ NO			
Justificación sobre su improd	cedencia ⁷ :		
12.2. Cálculo importe de excluido.	e la garantía	a definitiva ⁸ :	: 5% del importe de licitación, IVA
12.3. Cálculo importe de	a garantía d	efinitiva por l	lotes, en su caso.
	Nº Lote	Importe ((€)
	1	<u>-</u>	94,75€
	2		54,20€
	3		66,40€
12.4. Posibilidad de const	itución de la	garantía med	ediante retención en el precio ⁹ :
□ SÍ ☑ NO			
12.5. Devolución o cancel	ación parte ¡	proporcional o	del importe de la garantía ¹⁰
□ SÍ ☑ NO			-

⁶ Art. 103.1 RDL 3/2011

⁷ Art. 95.1 RDL 3/2011 ⁸ En su caso, incluir también % garantía complementaria. ⁹ Art. 96.2 RDL 3/2011

¹⁰ Art. 102.3 RDL 3/2011. Solo cuando se admitan recepciones parciales según Apartado 19 Cuadro de Características.





13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

- **13.1.** Identificación de los **aspectos económicos y técnicos** que, en su caso, han de ser **objeto de negociación**:
 - Oferta económica
 - Oferta técnica, en la que figurarán las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación. Se detallarán las calidades de los materiales, certificados de calidad y cumplimiento de normativa, diseño y funcionalidad del mobiliario, etc.
 - Mejoras a las prescripciones técnicas.
 - Mejoras a las condiciones de entrega, garantía de los productos ofertados, asistencia técnica y servicio postventa.

13.2. Fases sucesivas:

□ Sĺ

図 NO

- 14.- LUGAR PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE.
- **14.1. Registro para presentar las proposiciones:** Registro General del Servicio Murciano de Salud
- **14.2. Dirección para envío por correo:** Calle Central, 7. Edificio Habitamia planta baja. 30100 Espinardo Murcia.

14.3. Nº de Fax: 968 288 424

14.4. Dirección de correo electrónico:

14.5. N° de Teléfono: 968 288 035

14.6. Perfil del contratante: http://www.carm.es
➡ Contratación Pública ➡ Anuncios de licitación y adjudicación ➡ Servicio Murciano de Salud ➡ Servicios Centrales (SMS).

15.-PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, CONTENIDO DE LOS SOBRES.

- 15.1. Contenido de los sobres a presentar por las empresas interesadas en participar. Solicitudes de Participación.
 - Sobre denominado "Solicitud de Participación"

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará "Solicitud de Participación", con identificación del procedimiento y el nombre del licitador. En este sobre se incluirá la solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo V, así como la documentación relacionada en la cláusula 12.1 del Pliego al que acompaña este Cuadro de Características.





Se podrá presentar solicitud para participar en la licitación para uno o varios lotes. <u>Se indicará claramente en todos los sobres los lotes para los que se presenta la solicitud.</u>

15.2. Contenido de los sobres a presentar por las empresas invitadas a la negociación:

- Sobre denominado "Aspectos objeto de negociación"

Las proposiciones de los solicitantes que hayan sido invitados al procedimiento se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará el título "ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN", la referencia del procedimiento y lote al que correspondan, el nombre del licitador y firma de la persona legitimada para hacer la proposición.

Se incluirán en este sobre la proposición económica y la técnica.

Los licitadores deberán presentar oferta completa para todos los elementos que componen cada uno de los lotes a los que se ha sido invitado a presentar oferta.

La oferta económica se hará según el modelo establecido en el Anexo VI del Pliego al que acompaña este Cuadro de Características.

La oferta técnica habrá de ajustarse a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y versará sobre los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación establecidos en el apartado 13 de este Cuadro de Características. Se deberán indicar las características técnicas de los diferentes productos que ofertan, presentando los modelos con fotos y cartas de colores. En su caso, se podrá solicitar la presentación de muestras de los productos o visitar los almacenes con el material ofertado, para verificar la calidad y los colores de mobiliario. No obstante, se podrá requerir a aquellas empresas cuya sede se encuentre fuera de la comunidad autónoma de Murcia para que envíen, a su cargo, los elementos completos o alguno de ellos y los monten en el lugar que se le indique por el Servicio Murciano de Salud.

16.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA, NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

16.1. Solvencia exigida¹¹:

16.1.1. Solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante la declaración de la cifra global de negocios y de los suministros realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, exigiéndose que la cifra mínima correspondiente a la anualidad media, sea igual o superior al importe de licitación.

16.1.2. Solvencia técnica:

Se acreditará mediante una relación de los principales suministros análogos efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos. Entre éstos, podrán figurar algunos que hagan referencia al suministro objeto del contrato o similares.

 $^{^{11}}$ Conforme los medios previstos en el art. 75 (solvencia económica y financiera) y art. 77 (solvencia técnica) RDL 3/2011





16.2. Concreción de las condiciones de solvencia ¹² :
□ SÍ <u>Especificar</u> :
☑ NO
16.3. Participantes que podrán ser invitados al procedimiento y Criterios de Selección:
Nº mínimo: 3 Nº máximo: 5
En el supuesto de que el número de candidatos que cumpla las condiciones de solvencia exigidas sea superior al número máximo de participantes establecido, los candidatos se ordenarán en función de los importes que se acrediten por contratos prestados en el sector sanitario, análogos al que es objeto de esta contratación, realizados durante los cinco últimos años, con especial incidencia en Centros de Atención Primaria.
17 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO ¹³ .
Exigencia de seguro de responsabilidad civil
⊠ SÍ
Se exige la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil . Límite de indemnización de la póliza: mínimo de 300.000 € del global de la póliza y un mínimo de 50.000 € por siniestro.
La póliza y el recibo de pago, (en original o fotocopia compulsada), o bien el correspondiente certificado emitido por la entidad aseguradora que acredite la contratación de la póliza para la realización de la actividad contratada, se presentarán antes de la firma del contrato.
□ NO
18 RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
18.1. Condiciones, alcance y límites de la modificación contractual:
18.2. Porcentaje máximo:
18.3. Procedimiento:
19 RECEPCIÓN.
19.1. Posibilidad de recepciones parciales:
☐ SÍ En su caso, <u>especificar las condiciones</u> ☐ NO
19.2. Plazo de recepción: 1 mes desde la realización del objeto del contrato.

¹² Art.64 RDL 3/2011 13 Incluir, en su caso, exigencia de póliza de seguro de responsabilidad civil. Cláusula 24.9 PCAP





20 PLAZO DE GARANTÍA.
20.1. Plazo de garantía:
Plazo ¹⁴ : Dos años desde la finalización del contrato, comenzando su cómputo desde la fecha en que el material sea recibido de conformidad.
☐ NO En su caso, justificación de la no imposición de plazo de garantía:
20.2. Plazo de caducidad de los bienes suministrados:
21 SUBCONTRATACIÓN.
21.º SOBCONTRATACION.
21.1. Partes o porcentaje del contrato susceptibles de subcontratación:
☐ Porcentaje general 60%
☐ Otro porcentaje <u>Especificar</u> :
☑ Prohibición de subcontratar
21.2. Obligatoriedad de subcontratar:
☐ SÍ <u>Partes del contrato cuya subcontratación es obligatoria</u> :
⊠ NO
22 CAUSAS DE RESOLUCION ESPECÍFICAS.
22.1. Por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
☐ SÍ <u>Especificar</u> , en su caso ¹⁵ :
⊠ NO
22.2. Otras causas de resolución.
☐ SÍ <u>Especificar</u> en su caso ¹⁶ :
⊠ NO
23 PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.
■ Las generales previstas en la Ley ¹⁷
□ Otras
Especificar:

¹⁴ Meses/años ¹⁵ Art.223. f) RDL 3/2011 ¹⁶ Art.223. h) RDL 3/2011 ¹⁷ Art.212.4 RDL 3/2011





APÉNCICE AL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

PRESUPUESTO POR LOTES

LOTE 1 ARMARIOS, MESAS, CAJONERAS Y COMPLEMENTOS						
Descripción	Unidades	Precio / Unidad (€)	Total (€)			
Armario alto metálico puertas batientes. (196 x 90 x 45 cm)	41	385	15.785			
Armario bajo metálico puertas batientes. (102 x 90 x 45 cm)	4	240	960			
Armario librería con puertas abajo. (196 x 90 x 45 cm)	4	338	1.352			
Armario de seguridad	1	1.725	1.725			
Armario con puertas persiana vertical ocultables (aprox. 198 altura 120 ancho x 45 cm. fondo)0	4	460	1.840			
Taquillas metálicas (190 x 40 x 50 aprox.)	35	106	3.710			
Mesa aprox. 160 x 80 cm	38	235	8.930			
Ala de mesa (aprox. 80 x 60 cm)	38	140	5.320			
Mesa aprox. 120 x 80 cm	3	210	630			
Mesa de reunión circular (1,20 m. de diámetro aprox.)	4	250	1.000			
Mesa informática 3 niveles (79 x 50 x 84 cm)	3	195	585			
Mesa de reunión rectangular (3 m. aprox.)	1	410				
Mesa infantil redonda (90 cm.y 52 cm).	1	97	97			
Cajonera rodante 2 cajones (57x43x55 cm)	38	190	7.220			
Estantería metálica galvanizada 1 m	37	93	3.441			
Estantería metálica galvanizada 60 cm	75	450				
Tablón anuncios (120 x 200)	220	440				
TOTAL LOTE 1: 53.8						
	IVA 2	1%:	11.317,95€			
TOTA	AL IVA INCLUI	DO:	65.212,95€			





LOTE 2: SILLERÍA						
Descripción	Unidades	Precio / Unidad (€)	Total (€)			
Silla multiuso con brazos y palas.	16	158	2.528			
Silla multiuso sin brazos, apilables	64	79	5.056			
Silla multiuso con brazos apilables	41	96	3.936			
Sillón Giratorio mecanismo SINCRO o similar	41	220	9.020			
Bancada de espera de cuatro asientos	25	480	12.000			
Bancada de espera de tres asientos	12	360	4.320			
Mesa auxiliar anexa a bancada de espera	6	103	618			
Silla Infantil (32 cm x 30cm aprox.)	4	32	128			
Taburete giratorio fijo	15	52	780			
Taburete con respaldo	2	117	234			
Sillón de lactancia	2	2 232				
	: 2 :	39.084,00€				
	%: OO:	8.207,64€ 47.291,64€				

LOTE 3: APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ACCESORIOS								
Descripción Unidades Precio / Unidad (€) Total (
Microondas 17 I		1	50	50				
Televisor LED 37 pulgadas		1	555	555				
Reproductor DVD		1	52	52				
Videoproyector		1	458	458				
Pantalla proyección (portátil) con trípode		1	213	213				
TOTAL LOTE 3: 1.328,00€								
IVA 21%: 278,								
TOTAL IVA INCLUIDO: 1.606,88€								





PLIEGO ESPECÍFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DEL DE **MOBILIARIO** Υ **APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS** CON DESTINO AL **CENTRO SALUD MURCIA** DE FLORIDABLANCA, ADSCRITO AL ÁREA DE SALUD VII, MEDIANTE PROCEDIMIENTO **NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la adquisición de los bienes muebles especificados en el **Apartado 3.1** del Cuadro de Características que encabeza y forma parte de aquél, codificado conforme a la nomenclatura CPA y CPV y que se recoge en el **Apartado 3.2** del Cuadro de Características, todo ello de conformidad con lo indicado en el art.9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011).

En caso de que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, se especificará en el **Apartado 3.3** del Cuadro de Características.

En el supuesto de que los bienes o productos se desglosen en lotes, se indicará en el **Apartado 3.4** del Cuadro de Características con la identificación y la codificación conforme a la nomenclatura CPA y CPV que corresponda a cada uno de ellos.

- **1.2.** Las necesidades administrativas a satisfacer con la tramitación del presente expediente, se especifican en el **Apartado 4** de dicho Cuadro de Características.
- **1.3.** La ejecución del contrato se realizará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tendrán carácter contractual.

2.- PLAZO DEL CONTRATO Y PRORROGA.

- 2.1. El plazo general de ejecución del contrato será el que se fija en el **Apartado 5.1** del Cuadro de Características que se adjuntan a este Pliego, a contar desde la firma del contrato salvo que en éste se especifique otro momento distinto.
- **2.2.** El adjudicatario vendrá obligado a realizar la entrega, de una sola vez o de forma sucesiva, de los bienes que componen el suministro en el plazo establecido en el **Apartado 5.2** del Cuadro de Características.
- **2.3.** En aquellos contratos de suministro en los que proceda la prórroga, esta posibilidad aparecerá reflejada en el **Apartado 5.3.** Dicha prórroga será obligatoria para el adjudicatario, salvo que se establezca lo contrario.

3.- LUGAR DE EJECUCION.

Las entregas se llevarán a cabo en el/los lugar/es determinado/s en el **Apartado 6** de Cuadro de Características que se adjuntan al presente Pliego.

4.- PRESUPUESTO Y FINANCIACION

4.1. El importe del contrato previsto por la Administración, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad indicada en el **Apartado 7.1** del Cuadro de Características. El porcentaje e importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración por la prestación objeto del





contrato, así como el valor estimado del mismo, es el que figura en el citado **Apartado 7.1.**

- **4.2.** La distribución de anualidades es la que se indica en el **Apartado 7.2** del Cuadro de Características.
- **4.3.** En el caso de que la licitación se efectúe por lotes, el desglose del precio para cada uno de ellos, será el que figura en el **Apartado 7.3** del Cuadro de Características, no siendo obligatorio licitar a la totalidad de los lotes que componen el contrato, pudiendo ofertar a lotes individuales.

En aquellos contratos en los que el adjudicatario venga obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, las necesidades que se especifican para cada uno de los bienes o productos, tienen un carácter de previsión orientativa y, en consecuencia, el presupuesto es estimado, estando subordinado a las necesidades reales del Servicio Murciano de Salud y no existiendo obligación de adquirir un número determinado de unidades. En su caso, se indicarán los precios máximos unitarios de licitación y demás condiciones exigibles en el citado **Apartado 7.3** del Cuadro de Características.

Los precios unitarios que, en su caso, se establezcan para formular el presupuesto total, en función de los diferentes artículos que constituyan el objeto del contrato, no podrán ser superados en ningún caso por los licitadores al hacer sus respectivas ofertas.

- **4.4.** El sistema de determinación del precio del presente contrato será el establecido en el **Apartado 7.4** del Cuadro de Características
- **4.5.** La tramitación del expediente, a los efectos de lo regulado en el art. 109 y siguientes del RDL 3/2011, será el que figure en el **Apartado 8** del Cuadro de Características.

5.- REVISION DE PRECIOS

Salvo que en el **Apartado 9.1** del Cuadro de Características se establezca que no proceda la revisión de precios en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 89 RDL 3/2011, ésta se realizará cuando el contrato se hubiere ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización, de tal modo que el porcentaje del 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

En todo caso el derecho a la revisión está condicionado al estricto cumplimiento del plazo total y de los plazos parciales que se pudieran aprobar por el Servicio Murciano de Salud.

La fórmula o índice de revisión indicado en el **Apartado 9.2** del Cuadro de Características será invariable durante la vigencia del contrato. Determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Serán de aplicación todo lo regulado por el RDL 3/2011 en su artículo 89 y siguientes, en relación a la revisión de precios.

6.- FORMA DE PAGO

6.1. El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con las condiciones, en el momento y lugar que se indica en el **Apartado 10** del Cuadro de Características.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y totalmente recibidos por la





Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, conforme lo previsto en el art. 293 RDL 3/2011.

- **6.2.** El Servicio Murciano de Salud tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo establecido en el art. 216 en relación con la Disposición Transitoria Sexta RDL 3/2011, a partir de la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato y sin perjuicio del abono de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro.
- **6.3.** El pedido no se considerará cumplimentado hasta que se haya entregado no solo todos los bienes solicitados en el mismo, sino también todos los documentos, instrucciones, certificados, etc., que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se dará conformidad al mismo hasta ese momento.
- **6.4.** Se autoriza la realización de pagos parciales contra la recepción de la mercancía y facturación del suministro entregado, siempre y cuando los productos se entreguen en los plazos previstos en el contrato y en la forma y con el contenido indicado en **Apartado 10.3** del Cuadro de Características.
- **6.5.** En aquellos contratos de pluralidad de bienes, en los albaranes de entrega el contratista estará obligado a especificar el número de unidades que contiene, la unidad de venta del producto suministrado, así como el lote y fecha de caducidad de la unidad de venta del producto suministrado en el caso de que proceda. A estos efectos, se entenderá por Unidad de Venta, envase que contiene las unidades del producto contratado, por ejemplo, bolsa, caja, paquete, etc.
- 6.6. Cuando razones técnicas o económicas lo aconsejen, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por 100 del precio total, conforme establece el art. 294 RDL 3/2011. Tal circunstancia y sus condiciones específicas se indicarán, en su caso, en el Apartado 10.4 del Cuadro de Características.

7.- GARANTÍAS

7.1. Garantía provisional

7.1.1. Cuantía

Para tomar parte en el presente concurso, el Órgano de Contratación podrá exigir a los licitadores la constitución de una *garantía provisional*, en cuyo caso, deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato y por el importe que se fija, circunstancias que se recogerán en el **Apartado 11** del Cuadro de Características, y que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto del contrato, excluido IVA, art. 103.2 RDL 3/2011.

En el supuesto de que se prevea la posibilidad de licitar por lotes y de que algún licitador no se presentase a la totalidad de los mismos, la cuantía de la garantía provisional será la correspondiente al lote o lotes a los que licite. Los licitadores tendrán que hacer referencia, a los lotes que concurran, en los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la U.T.E., siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.1.2. Forma de constitución y devolución.

Para la constitución, en su caso, de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 103.3 RDL 3/2011, debiendo ser depositada, cuando se





trate de garantías en metálico o valores, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, acreditándose su constitución mediante entrega al Órgano de Contratación de la Carta de Pago expedida por aquella.

Cuando se trate de aval bancario o seguro de caución, el documento acreditativo de la constitución de la garantía será presentado directamente ante el Órgano de Contratación junto con el resto de la documentación administrativa.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-A y II-A** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

7.2. Garantía definitiva

7.2.1. Cuantía

El licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una *garantía definitiva*; para el supuesto de que el órgano de contratación exima al adjudicatario de su constitución, deberá acreditarse tal circunstancia en el **Apartado 12.1** del Cuadro de Características, conforme establece el art.95.1 RDL 3/2011. La garantía definitiva constituida será equivalente al 5% bien del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, bien del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, art.95.3 RDL 3/2011. El importe total de la garantía definitiva -incluida la posibilidad de constitución de una garantía complementaria- se indicará en el **Apartado 12.2** del Cuadro de Características.

La posibilidad de constitución de la garantía mediante la retención de precio o la devolución proporcional de la misma, se indicarán en el **Apartado 12.4** y **Apartado 12.5** del Cuadro de Características, respectivamente.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

7.2.2. Forma de constitución

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

De conformidad con el art. 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastanteado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-B y II-B** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.





7.2.3. Devolución

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 RDL 3/2011 y art. 65 RGLCAP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

- **8.1.** La adjudicación del presente contrato, se realizará mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, de conformidad con el art. 138.2 en relación con los artículos 169 y siguientes RDL 3/2011.
- **8.2.** De acuerdo con el art. 169 del citado texto legal, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.
 - Cada lote tendrá valoración y adjudicación independiente. En consecuencia, resultarán contratistas tantos como adjudicatarios de los distintos lotes.
- **8.3.** Conforme a lo previsto en el art. 177.2 RDL 3/2011, será necesario dar publicidad al procedimiento mediante el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el art.142.4 RDL 3/2011.
- **8.4.** En el plazo establecido en el anuncio de licitación, las empresas interesadas deberán presentar **Solicitud de Participación** en el procedimiento, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** al presente Pliego. Dicha solicitud se acompañará de la documentación exigida en la cláusula 12.1 de este Pliego.
- 8.5. Selección de Solicitantes e Invitación a Participar en el procedimiento.

El Órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación, una vez examinadas las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas en el **Apartado 16** del Cuadro de Características, seleccionará a aquellas empresas que deban pasar a la siguiente fase invitándolas, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones. La invitación indicará el lugar y el plazo de presentación de ofertas.

De acuerdo con el art. 178 del RDL 3/2011, serán necesario solicitar ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato siempre que ello sea posible. En el **Apartado 16.3** del Cuadro de Características se fijarán el número mínimo así como el número máximo de participantes que podrán ser seleccionados y se establecerán los criterios de selección aplicables.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea **inferior** al mínimo establecido, el Órgano de contratación continuará el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas.

9.- DELIMITACION DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION.

9.1. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta aquellos aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, y que se indican en el Apartado 13.1 del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, de conformidad con lo previsto en el art. 176 RDL 3/2011.





Atendiendo al objeto del contrato, podrán incluirse como criterios de negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado en el apartado anterior, características medioambientales.

- **9.2.** En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, se indicará tal circunstancia en el **Apartado 13.2** del Cuadro de Características.
 - El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.
- 9.3. Los órganos de contratación negociarán con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

- **10.1.** Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.
 - No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56.1 RDL 3/2011.
- 10.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro indicado en el **Apartado 14** del Cuadro de Características, dentro del plazo y, en su caso, hora máxima, señalados en el correspondiente anuncio de licitación que será, como mínimo, de diez días, contados desde la publicación del anuncio.

Igualmente, las proposiciones de los candidatos seleccionados para participar en el procedimiento se presentarán en el Registro citado dentro del plazo establecido en el correspondiente escrito de invitación a participar en la negociación y que no será inferior a quince días, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Podrán enviarse solicitudes y proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la solicitud, o de la oferta, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos en el **Apartado 14** del





Cuadro de Características se indican el número de fax y dirección de correo electrónico, en su caso, para realizar el citado anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Los interesados en participar en el procedimiento, así como los invitados a la negociación deberán presentar los sobres que se indican en el **Apartado 15** del Cuadro de Características. Los sobres se presentarán cerrados y en cada uno de ellos figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud/proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar cada uno de los sobres firmados.

12.1. Solicitudes de Participación.

El **sobre** que se denomina <u>Solicitud de Participación</u>, tal y como se indica en el **Apartado 15.1** del Cuadro de Características, deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la solicitud y, en caso de ser invitado a participar en la negociación, haya de suscribir la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sito en calle Central, 7, Edificio HABITAMIA I 7ª planta, Espinardo-Murcia (Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Cuando se trate de licitadores que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.
- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art. 60 RDL 3/2011. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (ANEXO III).
- d) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (ANEXO IV).
- e) Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, la garantía provisional exigida para tomar parte en la licitación.
- Acreditación de la solvencia exigida a las empresas en la forma establecida en el Apartado 16.1 del Cuadro de Características. Para el caso de que por el órgano de contratación se exija a los licitadores la concreción de condiciones de solvencia o el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato otros medios personales o materiales para ello, conforme el art. 64 RDL 3/2011, se hará constar en el Apartado 16.2 del Cuadro de Características.





- g) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración. También deberá indicar que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- i) Solicitud de Participación y Datos del licitador (ANEXO V) que incluirá <u>una</u> <u>dirección de correo electrónico</u>, en cuyo caso, se entenderá que es la dirección seleccionada para efectuar todas las notificaciones que procedan.
- j) Cualquier otra documentación que se haya exigido atendiendo a las condiciones y particularidades propias del presente contrato.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsa de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

12.2. Proposiciones

Las empresas invitadas a participar en la negociación podrán presentar sus proposiciones en el plazo establecido en el correspondiente escrito de invitación.

El **sobre**, se denominará <u>Aspectos Objeto de Negociación</u> y que se presentará con el contenido que se indique en el **Apartado 15.2** del Cuadro de Características, comprensivo de aquellos *aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas*, pudiendo incluir, además, cuanta otra documentación consideren oportuna para la evaluación de sus ofertas.

- ⇒En su caso, en el citado Sobre se incluirá la oferta económica que se ajustará al modelo que figura como **ANEXO VI** al presente Pliego y deberán expresar separadamente el precio ofertado y el importe correspondiente a la aplicación sobre dicho precio del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación. Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.
- →No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe





expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo serán rechazadas.

- →Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica . Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.
- →La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

13.- MESA DE CONTRATACION.

Conforme lo establecido en el art.320 RDL 3/2011, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación constituida conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando el órgano de contratación sea la Junta de Contratación, ella misma actuará como Mesa de Contratación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el art. 146 RDL 3/2011.

14.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 14.1. Vencido el plazo de presentación de solicitudes (sobre "Solicitud de Participación"), la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación aportada por los solicitantes que sea recibida en tiempo y forma, pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo no superior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el solicitante subsane las deficiencias observadas.
- **14.2.** Realizadas las actuaciones anteriormente indicadas, el Órgano de contratación seleccionará a aquellas empresas que deban ser invitadas a presentar proposiciones.
- **14.3.** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, en el lugar y fecha que se haya indicado, a la apertura del Sobre "ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN".
- 14.4. Tras la correspondiente negociación en la que el órgano de contratación velarán porque todos los licitadores reciban igual trato no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto, se elevará por la Mesa de Contratación o, en su defecto, por la Unidad administrativa correspondiente, propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, a favor del licitador justificadamente elegido tras negociar las condiciones del contrato, art. 169 RDL 3/2011.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

15.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el





siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.
- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.
- Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en los **ANEXOS VII-A, B y C** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15.3. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Tiempos y requisitos

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art.156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.





En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, con su Cuadro de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

16.2. Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

17.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- **17.1.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.
- **17.2.** Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A los efectos de lo previsto en el art.219 RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, a cuyos efectos en el **Apartado 18** del Cuadro de Características se determinarán las condiciones en que podrá realizarse tal modificación, el alcance y límites con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse, todo ello sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Para el supuesto de realizar modificaciones no previstas en los Pliegos, se aplicará lo dispuesto en el art.107 RDL 3/2011 con los límites y requisitos ahí regulados sin que se pueda alterar las condiciones esenciales de licitación y adjudicación.

Para este supuesto, el procedimiento de modificación será el previsto en el art.108 RDL 3/2011.

III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCION DEL CONTRATO.

19.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

- **19.1.** En el **Apartado 19.1** del Cuadro de Características se relacionan las *recepciones parciales* de partes del contrato susceptibles de ser entregadas a la Administración.
- 19.2 La entrega y recepción de los bienes suministrados se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 222 y 292 RDL 3/2011.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato; en caso de fijar un plazo diferente de recepción de los bienes en atención a su naturaleza y especifidades, se hará constar dicho plazo en el **Apartado 19.2** del Cuadro de Características.





20.- PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

De acuerdo con lo establecido en el art. 222.3 RDL 3/2011, se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. El plazo de garantía se indicará en el **Apartado 20.1** del Cuadro de Características.

Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación en el **Apartado 20.1** del Cuadro de Características de este Pliego.

Cuando la naturaleza de los productos lo requiera, se establecerá un plazo de mínimo de caducidad que será señalado en el **Apartado 20.2** del Cuadro de Características.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El plazo de garantía, en el supuesto de que se prevean recepciones parciales, comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas de conformidad.

21.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACION.

21.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el art. 226 RDL 3/2011, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

21.2. Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. En el Apartado 21.1 del Cuadro de Características se indica la parte o tanto por ciento de las prestaciones susceptibles de ser subcontratadas. En el supuesto de que en dicho Apartado no se indique un límite especial, el importe máximo de las prestaciones objeto de subcontratación no podrá exceder del 60 por 100 del precio de adjudicación del contrato. En el Apartado 21.2 del Cuadro de Características se señala, en su caso, la obligatoriedad de la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la prestación que no excedan en su conjunto del 50 por 100 del importe del presupuesto del contrato, de conformidad con el artículo 227 RDL 3/2011.

Si en el **Apartado 21.2** del Cuadro de Características se indicara la obligatoriedad de la subcontratación y la parte del contrato a la que afectara, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, establecidas en el art. 227.3 RDL 3/2011, podrá dar lugar, a





la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 299 RDL 3/2011 y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 RDL 3/2011.

En el supuesto de que se incluyeran en el Pliego causas de resolución por incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas como esenciales o se especificaran expresamente otras causas de resolución, se indicarán en el **Apartado 22.1 y 22.2** del Cuadro de Características, respectivamente.

23.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

23.1. Incumplimiento de los plazos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 RDL 3/2011, salvo que en se establezcan otras distintas en el **Apartado 23** del Cuadro de Características.

El adjudicatario incurrirá en mora, en el caso de incumplimiento de los plazos previstos, sin que requiera la interpelación o la intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las facturaciones que se produzcan. En todo caso la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el art. 100 RDL 3/2011. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato, art.212 RDL 3/2011.

Las reducciones y penalidades referidas no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

23.2. Otros incumplimientos.

En atención a la naturaleza y condiciones del contrato, en el **Apartado 23** del Cuadro de Características se podrán establecer otras infracciones y penalidades por incumplimiento de aquél.

24.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

24.1. De conformidad con el art. 52.1 RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá designar un representante para el seguimiento de la ejecución del contrato. Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo





para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación.

24.2. Si la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados. En este caso, podrán retenerse hasta que se produzca y se reciba de conformidad el nuevo suministro, los artículos defectuosos previamente entregados. El plazo para la reposición citada, será como máximo la mitad del establecido como plazo de entrega de los bienes del contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada o reposición de los artículos defectuosos

Si se estima con presunción fundada, que los citados bienes no iban a ser aptos para el fin que se adquirieron, ni aún después de su reposición por el adjudicatario, podrán rechazarse los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta la Administración en este caso de la obligación de pago y por lo tanto, con derecho a la devolución del precio satisfecho.

24.3. No se harán por el contratista alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

La Administración, en virtud del contrato adjudicado y durante el plazo de ejecución del mismo, podrá obtener los suministros especificados y previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego a los precios señalados en las proposiciones de los adjudicatarios, según los modelos y marcas que oferten.

24.4. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados. El contratista garantizará a la Administración cualquier reclamación de tercero fundada en los motivos anteriormente señalados.

- **24.5.** Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto de suministro al lugar de ejecución serán de cuenta del adjudicatario.
- 24.6. El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del presente contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. El coste de estos trabajos, con el límite del 2% del presupuesto contractual será de cuenta del adjudicatario/s afectado/s.
- **24.7.** La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso de los bienes correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedirlas en su propio nombre.





24.8. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo a la vez que responderá de todos los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración dentro del proceso contractual, siendo exigible por la vía de apremio administrativo el cobro de los citados daños.

En este sentido y de conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, el órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

24.9. Cuando la naturaleza del contrato lo requiera podrá exigirse al adjudicatario el cumplimiento de ciertas CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION, incluida la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil. En este caso el contratista deberá presentar ante la Administración contratante antes de la firma del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración.

En el supuesto de que el contrato se prorrogara o ampliara el plazo de ejecución, la vigencia de la póliza alcanzará al nuevo periodo.

En el **Apartado 17** del Cuadro de Características se establecerá el límite de indemnización de la póliza, caso de exigirse seguro de responsabilidad civil.

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

24.10.El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable en función del objeto del contrato.

25.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

26.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.





Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizara de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del RDL 3/2011.

IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.

27.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo.

Para todo lo no previsto en presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en material de contratación administrativa, en especial el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo aplicables.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la Legislación, al Pliego y a la jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el contrato.





28.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En el supuesto de que el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada según se indique en el **Apartado 3.3** del Cuadro de Características, y en los demás supuestos previstos en la Ley, las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos de los contratos a que se refiere el art. 40 RDL 3/2011, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el art.44.2 del mismo texto legal. Dicho recurso deberá presentarse necesariamente en el Registro General del órgano de contratación.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el art.44 RDL 3/2011.

El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Los actos que se dicten en procedimientos de adjudicación de contratos en que no sea susceptible la interposición del recurso especial, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

29.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.





ANEXO I-A

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL

La Entidad (razón social de la entidorecíproca)	de notific	caciones y	y requerii de los	NIF mientos) en C.P. Apoderados)			
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.							
AVAL	Α.						
A: (nombre y apellidos avalado)							
dispuesto por: (norma/s y artículo/s qu garantía)	ie impor para re u obliga ICIO MUR	nen la d esponder ación asur RCIANO DE	constitució de las nida por	n de esta obligaciones el avalado)			
Este aval se otorga solidariamente res expresa al beneficio de excusión y con comprom Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma o términos previstos en (norr garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Regió	niso de pa de la Reg ma en v , y en la n	ago al prin ijón de Mui irtud de l iormativa r	ner requeri rcia, con s a cual se	imiento de la ujeción a los deposita la			
El presente aval será de duración inde Administración no autorice su cancelación.	efinida y	tendrá va	alidez en 1	tanto que la			
		•	razón socia	ugar y fecha) al de entidad) Apoderados)			





ANEXO I-BModelo de Aval para GARANTIA DEFINITIVA

nombre poderes su representac	(nom ificientes sión realiza n que aqu	bre para ob ada por ella cum	y Iligarle en el Servicio	io (a efec	etos de no en	rédito o so la	requerimio calle/plaz Ap Verificació nomía y Ha	NIF entos) en a/avenida y en su oderados) con n de la acienda, y
				AVAL	Α			
la constituc obligacione	ión de est s siguien	eı eı ta garan tes: (de	 n virtud de tía) etallar el d	lo dispues	sto por: (n l contrato SERVICIO	socialporma/s y artpo u obligaci D MURCIAN	lículo/s que ara respond ón asumid	NIF imponen der de las a por el
								(CII
expresa al Caja de De términos p	beneficio epósitos d previstos en sus nor	de excu e la Cor en mas de	isión y con munidad Au desarrollo s	comprom itónoma c (norm si las hay,	iiso de paç le la Regio na en virt y en la no	obligado prir go al primer ón de Murcia tud de la co ormativa regu a.	requerimie a, con sujec cual se de	nto de la ción a los posita la
EI Administrac	•				efinida y 1	tendrá valid	ez en tant	o que la
						(raz (firma	ón social de	e entidad)
Verifica	ación de la					val en la forn	na reglamer	ntaria
		Murcia		efe de la ((firma y se	Unidad			
		Fdo.: .		·····		<u></u>		





ANEXO II-A

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA PROVISIONAL Certificado número
La entidad aseguradora (nombre) (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
CIF
A SEGURA A la entidad (nombre)
la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)
En a da da





ANEXO II-B

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA DEFINITIVA Certificado número
La entidad aseguradora (nombre) (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
C.Py CIFdebidamente representada por don
obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el día por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
ASEGURA
A la entidad
La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)
en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.
En de de de
Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria
Murcia, a El Jefe de la Unidad (firma y sello)
Fdo.:





ANEXO III

D					
D	con	D.N.I			con domicilio
DECLARA RESPONSABLEMENTE:					
Que la empresa que represent conforme al artículo 60 del Real Decreto l aprueba el texto refundido de la Ley de Co	Legislati	vo 3/2011	, de 14 de		
Igualmente, declara responsab corriente del cumplimiento de las obligac no tener deudas de naturaleza tributar Murcia, comprometiéndose, en caso de documentos:	iones tr ria con	ibutarias Ia Comu	y con la Se nidad Auto	guridad Soc ónoma de l	ial, así como a Región de
a) Certificación administrativa cumplimiento de sus obligaciones tributa el artículo 13 del Real Decreto 1098/20 Reglamento General de la Ley de Contrat	irias cor 001, de	nprensiva e 12 de o	de las circ octubre, po	cunstancias or el que se	recogidas en
 b) Certificación administrativa e Autónoma de la Región de Murcia, acredi tributaria con la Administración Autonóm artículo 13 del citado Real Decreto. 	itativa c	le no tene	er la empre	sa deudas d	le naturaleza
c) Certificación administrativa cumplimiento de sus obligaciones con la recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/	Segurio	dad Socia	l comprens		
d) Alta y último recibo del Impu corresponda al objeto del contrato.	iesto de	e Activida	des Econór	nicas en el	epígrafe que
Y para que conste, firmo la prese	nte decl	aración re	esponsable		
ende			de		

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD





ANEXO IV

D						, con	D.N.I.
,	en	nombre	У	representació	n de	la (empresa
en							
y C					,		, О.1.
•							
CEDITIELO A .							
CERTIFICA:							
Que no forma part persona alguna de aquella Regional de la Actividad Pol	as a qu		_	,			
Y para que así cons			cio Mu	rciano de Salud	, en el ex	pediente	número
en	, a	de		c	le		
				Firma,			

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD





ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D	, en	nombre		representación		_, con DNI nº la empresa
			-	, con CIF		·
	e mobiliario	y aparatos	s elect	ervicio Murciano de trodomésticos p		
SOLICITA part del mencionado	•	egociación qu	e se lle	ve a cabo para la	adjudica	ción del Lote
				, la documentaciór Particulares que riç		
	En	, a	_ de	de _		
DATOS DE CO			Firma			
NOMBRE DE LA DIRECCIÓN CO						
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECT PERSONA DE CO		IRMA:				





ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA

	con
icilio en, D.N	N.I. nº
, teléfono, en plena posesiór	n de su
acidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representacio	ón de
, con domicilio	en
, C.P.	
fono, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona	física o
lica) nº, habiendo sido invitado a presentar oferta en el exp	oediente
inistrativo CSE/1700/1100434903/13/PNCP, tramitado por el Servicio Murciano d	de Salud
la contratación del Suministro de mobiliario y aparatos electrodoméstico	os para
ipamiento del Centro de Salud "Murcia – Floridablanca"	

DECLARO:

Que me comprometo a la ejecución del contrato por los precios (*) que se detallan a continuación. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada. Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Lote	Nombre material	Unida des	Precio/ud (sin IVA)	Precio total unidades (sin IVA)	Precio/ud (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
1	Armario alto metálico puertas batientes 196 x 90 x 45 cm	41	(máx. 385€)			
1	Armario bajo metálico puertas batientes. 102 x 90 x 45 cm	4	(máx. 240€)			
1	Armario librería puertas abajo (196 x 90 x 45 cm)	4	(máx. 338€)			
1	Armario de seguridad	1	(máx.1.725 €)			
1	Armario puertas persiana vertical (198x120 ancho x 45cm fondo)	4	(máx. 460€)			
1	Taquillas metálicas (190x40x50)	35	(máx. 106€)			
1	Mesa de aprox. 160 x 80 cm	38	(máx. 235€)			
1	Alas de Mesa, aprox. 80 x 60 cm	38	(máx.140€)			
1	Mesa aprox. 120 x 80 cm	3	(máx. 210€)			
1	Mesa de reunión circular de 1,20 m. de diámetro aprox	4	(máx. 250€)			
1	Mesa informática 3 niveles	3	(máx. 195€)			
1	Mesa de reunión rectangular de 3 m. aprox	1	(máx. 410€)			
1	Mesa infantil redonda (diámetro 90 cm x alto 52 cm)	1	(máx. 97€)			
1	Cajonera rodante 2 cajones 57 x 43 x 55 cm	38	(máx. 190€)			





Lote	Nombre material	Unida des	Precio/ud (sin IVA)	Precio total unidades (sin IVA)	Precio/ud (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
1	Estantería metálica galvanizada, blanco (1 x 2 x 0,40m)	37	(máx. 93€)			
1	Estantería metálica galvanizada, blanco (60 x 200 x 30 cm)	6	(máx. 75€)			
1	Tablón de anuncios acero vitrificado	2	(máx. 220€)			
2	Silla multiuso con brazos y palas	16	(máx. 158€)			
2	Silla multiuso sin brazos, apilables	64	(máx. 79€)			
2	Silla multiuso con brazos apilables	41	(máx. 96€)			
2	Sillón Giratorio con mecanismo SINCRO o similar	41	(máx. 220€)			
2	Bancada de espera de 4 asientos	25	(máx. 480€)			
2	Bancada de espera de 3 asientos	12	(máx. 360€)			
2	Mesa auxiliar anexa a bancada	6	(máx. 103€)			
2	Silla infantil (32 cm. x 30 cm. altura asiento)		(máx. 32€)			
2	Taburete giratorio fijo	15	(máx. 52€)			
2	Taburete con respaldo	2	(máx. 117€)			
2	Sillón lactancia		(máx. 232€)			
3	Microondas 17 litros		(máx. 50€)			
3	Televisor Led 37"	1	(máx. 555€)			
3	Reproductor DVD	1	(máx. 52€)			
3	Videoproyector	1	(máx. 458€)			
3	Pantalla proyección portátil, con trípode (150x150)	1	(máx. 213€)			

En,	а	 de	 de	2013

Firma,

<u>DIRIGIDO A</u>: SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD





ANEXO VII-A

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el art°. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ART°. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A DATOS CONTRATISTA PERSO	DNA FISICA
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON S	SOCIAL:
NIF:	FIRMA
B DATOS CONTRATISTA DEDSC	ONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4
DE LA LEY GENERAL TRIBUTARI	
NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZO	N SOCIAL:
CIF: NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPI	DECENTANTE.
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPI	RESENTANTE:
NIE .	CALLDAD EN LA CUE ACTUA
NIF:	CALIDAD EN LA QUE ACTUA:
51D144	
FIRMA:	
Fn	de de
ен, а	ue de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.





ANEXO VII-B

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON DICHA ENTIDAD.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Seguridad Social, información a los efectos previstos en el art°. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ART°. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A DATOS CONTRATISTA PERSO	DNA FISICA					
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:						
NIF:	FIRMA					
B DATOS CONTRATISTA PERSO	ONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4					
DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA						
NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZO	N SOCIAL:					
CIF: NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPR	DESENTANTE:					
NOMBRE 1 AT ELLIDOS DEL REI I	CESEIVIAIVIE.					
NIF:	CALIDAD EN LA QUE ACTUA:					
FIRMA:						
En, a	de de					
NOTA: La Autorización concedida	por cada firmante puede ser revocada en cualquier					

momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.





ANEXO VII-C

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Regional de Recaudación, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ART°. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

	OS/RAZON SOCIAL:
NIF:	FIRMA
B DATOS CONTRA DE LA LEY GENERA	TISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 TRIBUTARIA
NOMBRE DE LA EMI	RESA/RAZON SOCIAL:
CIF: NOMBRE Y APELLII	OS DEL REPRESENTANTE:
NIF:	CALIDAD EN LA QUE ACTUA:
FIRMA:	I
En	, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier

momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.

39 de 39